



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 100 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 21 de mayo de 2019

**VISTO;**

El escrito presentado por la Universidad Nacional de Trujillo con fecha 14 de mayo de 2019; el Memorando N° 223-2019-MC-PENL-MB-D de fecha 15 de mayo de 2019; el Informe N° 029-2019-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC-JPMI de fecha 20 de mayo de 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"*

Que, con escrito presentado por la Universidad Nacional de Trujillo con fecha 14 de mayo de 2019, se invita al señor Arql. Carlos Wester La Torre, Director del Museo Arqueológico Bruning, para que participe como ponente en el ciclo de ponencias a realizarse los días 22, 23 y 24 de mayo de 2019, en virtud del 28 Aniversario del Proyecto Arqueológico Huaca del Sol y de la Luna;

Que, con Memorando N° 223-2019-MC-PENL-MB-D de fecha 15 de mayo de 2019, el señor Arql. Carlos Wester La Torres, Director del Museo Arqueológico Nacional Bruning, señala que ha sido invitado a participar como ponente en el ciclo de ponencias a realizarse en la Universidad Nacional de Trujillo, los días 22, 23 y 24 de mayo de 2019, en virtud del 28 Aniversario del Proyecto Arqueológico Huaca del Sol y de la Luna, la misma que está prevista para el día 22 de mayo de 2019, por lo que solicita se emita el respectivo acto administrativo mediante el cual se le otorgue el permiso pertinente.

Que, mediante Informe N° 029-2019-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC-JPMI de fecha 20 de mayo de 2019, la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, señala en atención a lo solicitado por el señor Arql. Carlos Wester La Torre, que: **1.** El permiso solicitado para participar como ponente en la citada conferencia es el día 22 de mayo del presente año; **2.** A la fecha el solicitante mantiene vínculo laboral con esta Unidad Ejecutora bajo el régimen del Decreto Legislativa 1057 (CAS), en el cargo de Director del Museo Arqueológico Nacional Bruning tal como se acredita con la Resolución Ministerial N° 189-2012-MC; **3.** Para cumplir con el normal desarrollo de las actividades del Museo Arqueológico Nacional Bruning, se sugiere se encargue las funciones de la Dirección de dicho museo al Arql. Juan Martínez Fiestas, mientras dure la licencia solicitada.

Que, de la revisión de los antecedentes documentales que obran en el expediente administrativo que motiva la presente resolución, se evidencia que la participación del señor Arql. Carlos Wester La Torre, como ponente en el mencionado evento no irroga gastos que obliguen a esta institución solventarlos;

Que, en atención a que, en estos eventos se difunde la cultura de nuestros pueblos y siendo objetivo y finalidad del Proyecto Especial Naylamp, es necesario emitir el acto administrativo que disponga la autorización del permiso por el día 22 de mayo de 2019.

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas en la Dirección del Museo Arqueológico Nacional Bruning, debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura, al Arql. Juan Martínez Fiestas, en adición a sus funciones, y consecuentemente continuar con la normalidad de las actividades diarias de dicho museo.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el permiso a favor del señor Arql. **CARLOS WESTER LA TORRE**, Director del Museo Arqueológico Nacional Bruning, para



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

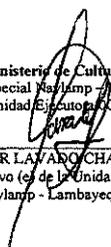
que participe como ponente en el ciclo de ponencias a realizarse en la Universidad Nacional de Trujillo el día 22 de mayo de 2019, por el 28 Aniversario del Proyecto Arqueológico Huaca del Sol y de la Luna.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** temporalmente como Director (e) del Museo Arqueológico Nacional Bruning y en adición a sus funciones, al señor Arql. Juan Martínez Fiestas, por el día 22 de mayo de 2019.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los servidores mencionados en los artículos primero y tercero de esta Resolución, al Museo Arqueológico Nacional Bruning, a las Oficinas de Administración, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

Ministerio de Cultura  
Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

  
ING. OSCAR LAVANO CHAMBERGO  
Director Ejecutivo (e) de la Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque